

PARRAL, 23 de Junio de 2009.-

DECRETO EXENTO Nº 1798

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1) Solicitud por parte del "Club de Cueca El Puquio", de la comuna de Parral, para realizar un Plato Único Folclórico Bailable denominado "105 Cuecas a Pablo Neruda".-
- 2) Lo dispuesto expresamente en el inciso 3º de los Artículos 19 y 21, de la Ley Nº 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3) Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE, la realización de un Plato Único Folclórico Bailable denominado "105 Cuecas a Pablo Neruda", por parte del "Club de Cucas el Puquio", para el día 11 de Julio de 2009, a partir de las 18:00 hrs. hasta las 03:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, a realizarse en el Gimnasio Palena, perteneciente al Liceo Federico Heise M., ubicado en calle Dieciocho sin número de Parral, para ser consumidas dentro de dicho establecimiento.-

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local a realizarse la convivencia, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dicha convivencia.-

Se sugiere al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



ISRAEL URENTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Alejo Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Dora Durán Bustamante
DORA DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados